



1700-37

RESOLUCIÓN N°

FECHA:

175 -  
31 ENE. 2020

**POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA PERMISO DE VERTIMIENTOS A LA POLICÍA NACIONAL, PARA LAS AGUAS RESIDUALES DOMESTICAS QUE SE GENEREN EN EL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DEL COMANDO DE POLICÍA METROPOLITANA DE SANTA MARTA Y DEPARTAMENTO DE POLICÍA DEL MAGDALENA"**

El Director General de CORPAMAG en ejercicio de sus facultades legales conferidas por la Ley 99 de 1993,

**CONSIDERANDO**

Que mediante radicado No. 7504 del 20 de agosto de 2019, la empresa LOPECA S.A.S., a través del señor LIBARDO JOSÉ LÓPEZ JIMÉNEZ, obrando en calidad de representante legal, presentó Solicitud de Liquidación por Servicios de Evaluación de Permiso de Vertimientos para las aguas residuales generadas en el proyecto "CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DEL COMANDO DE POLICÍA METROPOLITANA DE SANTA MARTA Y DEPARTAMENTO DE POLICÍA DEL MAGDALENA", sector Bureche en el Distrito de Santa Marta, Departamento del Magdalena. Presentando la documentación requerida por el Decreto 1076 de 2015, incluyendo el Formulario Único Nacional de Solicitud de Permiso de Vertimientos y autorización emitida por el comandante de la Policía Metropolitana de Santa Marta, Coronel GUSTAVO BERDUGO GARAVITO para adelantar el trámite necesario para la obtención del permiso de vertimientos ante CORPAMAG.

Que en respuesta a lo anterior, esta Corporación procede a liquidar el valor a cancelar por concepto de Servicios de Evaluación del permiso solicitado, lo cual es comunicado al solicitante mediante Oficio No. 1700-12-01-3927 del 10 de octubre de 2019.

Que la empresa LOPECA S.A.S., por medio del radicado No. 9764 del 17 de octubre de 2019, acredita el pago por servicios de evaluación aportando recibo de caja emitido por la oficina de Tesorería de CORPAMAG.

En consecuencia, se ordenó iniciar el trámite solicitado mediante Auto No. 1939 del 31 de octubre de 2019 y se ordena la práctica de una inspección ocular y evaluación técnica de la documentación aportada, a fin de verificar la viabilidad del permiso. Que el día 19 de noviembre de 2019, se realiza diligencia de notificación personal del mencionado Auto, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 67 de la Ley 1437 de 2011.

Adicionalmente, mediante radicado No. 10911 del 19 de noviembre de 2019, se presentó escrito aclarando la información presentada, indicando que el Formulario Único Nacional de Solicitud de Permiso de Vertimientos, fue llenado por error con la información del tramitador solicitante, la empresa LOPECA S.A.S., no obstante, tanto el predio, como la obra del Comando de Policía Metropolitana de Santa Marta, son propiedad de la POLICÍA NACIONAL.



1700-37

RESOLUCIÓN N°

FECHA:

175  
31 ENE. 2020

POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA PERMISO DE VERTIMIENTOS A LA POLICÍA NACIONAL, PARA LAS AGUAS RESIDUALES DOMESTICAS QUE SE GENEREN EN EL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DEL COMANDO DE POLICÍA METROPOLITANA DE SANTA MARTA Y DEPARTAMENTO DE POLICÍA DEL MAGDALENA"

En cumplimiento de lo ordenado por la providencia de iniciación de trámite, se realizó visita de inspección ocular los días 28 de noviembre de 2019 y 03 de diciembre de 2019, al lugar de la obra y se efectuó la evaluación de los documentos aportados con la solicitud, levantándose acta de visita donde se establecieron varios hallazgos para subsanar y poder continuar con el trámite de permiso de vertimientos.

Por lo cual, mediante radicado No. 12479 del 27 de diciembre de 2019, la empresa LOPECA S.A.S., hace entrega de documentos en medio físico y magnético (CD), para completar la información respectiva del trámite solicitado. En consecuencia se emitió el Auto No. 001 del 02 de enero de 2020, admitiendo la información presentada y ordenando su evaluación, derivándose el respectivo Concepto Técnico, que hace parte integral de la presente resolución en los siguientes términos:

**"(...) CONCEPTO TÉCNICO**

Tomando en consideración la información aportada por parte de Lopeca S.A.S. a través de los radicados 7504 del 2019-08-20 y 12749 del 2019-12-27, así como la información obtenida en las reuniones sostenidas con el Ing. Luis Daniel Dib Jiménez, se plantea en la tabla relacionada seguidamente la revisión de lo aportado con lo requerido en el artículo 2.2.3.3.5.2 del Decreto 1076 de 2015, así como lo requerido en el artículo 8 y 9 del Decreto 050 de 2018.

Requisitos establecidos en el artículo 2.2.3.3.5.2 del Decreto 1076 de 2015 y artículo 8 y 9 del Decreto 0505 de 2018			
N°	Requisito	Observaciones	Cumple
1	Nombre, dirección e identificación del solicitante y razón social si se trata de una persona jurídica.	Mediante radicado 12479 del 2019-12-27 se aporta Formulario Único Nacional de Solicitud de Permiso de Vertimientos diligenciado donde se indica como razón social a la Policía Nacional identificada con Nit. 800.141.397-5 y con dirección en la Calle 22 No. 1C - 74 en la ciudad de Santa Marta.	Si



1700-37

175

RESOLUCIÓN N°

FECHA:

31 ENE. 2020

**POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA PERMISO DE VERTIMIENTOS A LA POLICÍA NACIONAL, PARA LAS AGUAS RESIDUALES DOMESTICAS QUE SE GENEREN EN EL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DEL COMANDO DE POLICÍA METROPOLITANA DE SANTA MARTA Y DEPARTAMENTO DE POLICÍA DEL MAGDALENA"**

2	<i>Poder debidamente otorgado cuando se actúe mediante apoderado.</i>	<i>El CD presentado de forma anexa al radicado 7504 del 2019-08-20 presenta como la autorización por parte del Comandante de Policía Metropolitana de Santa Marta Coronel Gustavo Berdugo Garavito autorizando al Ingeniero Luis Daniel Dib Jimenez con número de cédula 7.630.734 de la empresa Lopeca S.A.S. identificada con el Nit 891001419-1 para adelantar la gestión de trámites ambientales ante la Corporación Autónoma Regional del Magdalena.</i>	<i>Si</i>
3	<i>Certificado de existencia y representación legal para el caso de persona jurídica.</i>	<i>El CD presentado de forma anexa al radicado 7504 del 2019-08-20 aporta certificado de existencia y representación jurídica de la empresa Lopeca S.A.S. No obstante, dentro de la información aportada mediante radicado 12479 de 2019-12-27 se aporta Registro Único Tributario de la Policía Nacional.</i>	<i>No aplica</i>
4	<i>Autorización del propietario poseedor cuando el solicitante sea mero tenedor.</i>	<i>No aplica</i>	<i>No aplica</i>
5	<i>Certificado actualizado el registrador de instrumentos públicos y privados sobre la propiedad del inmueble, o la prueba idónea de la posesión o tenencia.</i>	<i>Mediante radicado 12479 del 2019-12-27 se aporta información del certificado de tradición matricula inmobiliaria.</i>	<i>Si</i>



1700-37

RESOLUCIÓN N°

175 - 1

FECHA:

31 ENE. 2020

POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA PERMISO DE VERTIMIENTOS A LA POLICÍA NACIONAL, PARA LAS AGUAS RESIDUALES DOMESTICAS QUE SE GENEREN EN EL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DEL COMANDO DE POLICÍA METROPOLITANA DE SANTA MARTA Y DEPARTAMENTO DE POLICÍA DEL MAGDALENA"

6	Nombre y localización del predio, proyecto obra u actividad	Mediante radicado 12479 del 2019-12-27 se indica que el proyecto construcción y dotación del Comando de Policía Metropolitana de Santa Marta y Departamento de Policía del Magdalena se encuentra ubicado en la ciudad de Santa Marta. El predio, objeto de los trabajos se localiza en zona rural, en predio de la Hacienda Bureche, sector 5 vía alterna al puerto, el cual es una zona donde se desarrolla el plan parcial de expansión de la ciudad.	Si
7	Costo del proyecto, obra o actividad.	Dentro del Formulario Único Nacional de Solicitud de Permiso de Vertimientos aportado mediante radicado 12479 del 2019-12-27 se indica que el costo del proyecto es de \$ 97.083.333.	Si
8	Fuente de abastecimiento de agua indicando la cuenca hidrográfica o unidad ambiental costera u oceánica a la cual pertenece.	Dentro del Formulario Único Nacional de Solicitud de Permiso de Vertimientos aportado mediante radicado 12479 del 2019-12-27 se especifica que la fuente de abastecimiento corresponde a un pozo de agua.	Si
9	Característica de las actividades que generan el vertimiento.	Dentro del Formulario Único Nacional de Solicitud de Permiso de Vertimientos aportado mediante radicado 12479 del 2019-12-27 se indica que el vertimiento corresponde a agua residual doméstica.	Si



**CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA**  
NIT. 800.099.287-4

1700-37

RESOLUCIÓN N°

175

FECHA:

31 ENE. 2020

**POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA PERMISO DE VERTIMIENTOS A LA POLICÍA NACIONAL, PARA LAS AGUAS RESIDUALES DOMESTICAS QUE SE GENEREN EN EL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DEL COMANDO DE POLICÍA METROPOLITANA DE SANTA MARTA Y DEPARTAMENTO DE POLICÍA DEL MAGDALENA"**

10	<i>Plano donde se identifique origen, cantidad y localización referenciada de las descargas al cuerpo de agua o al suelo.</i>	<i>Mediante radicado 12479 del 2019-12-27, actualizada el 2020-01-20, se indica que el efluente tratado puede ser reutilizado en el riego de las áreas con cobertura vegetal a través de conexiones de tuberías de 2" con una llave terminal para posterior conexión de mangueras.</i> <i>De igual forma, se presenta plano con ubicación de los puntos en los cuales se encontrarán las terminales de riego de agua residual tratada. La red será construida diferentes fases. Se indica cuadro con coordenadas en los planos, tanto de la fase 1 como en fases posteriores. Los datos fueron citados previamente en el apartado de características del sistema de tratamiento a implementar.</i>	Si
11	<i>Nombre de la fuente receptora del vertimiento indicando la cuenca hidrográfica o unidad ambiental costera u oceánica a la cual pertenece</i>	<i>La descarga de agua residual tratada se realizará para riego de jardines y zonas verdes.</i>	No aplica
12	<i>Caudal de la descarga expresada en litros por segundo</i>	<i>Dentro del Formulario Único Nacional de Solicitud de Permiso de Vertimientos aportado mediante radicado 12479 del 2019-12-27 se indica que el caudal a utilizar en la fase 1 es de 43.2 m<sup>3</sup>/día correspondiente a 0.50 l/s, por otra parte, se indica que el caudal a utilizar en la fase final es de 300 m<sup>3</sup>/día correspondiente a 3.47 l/s.</i>	Si
13	<i>Frecuencia de la descarga expresada en días por mes</i>	<i>Dentro del Formulario Único Nacional de Solicitud de Permiso de Vertimientos aportado mediante radicado 12479 del 2019-12-27 se indica que la frecuencia del vertimiento corresponde a 30 días al mes.</i>	Si
14	<i>Tiempo de la descarga expresada en horas por día</i>	<i>Dentro del Formulario Único Nacional de Solicitud de Permiso de Vertimientos aportado mediante radicado 12479 del 2019-12-27 se indica que el tiempo de la descarga corresponde a 8 h/día.</i>	Si

**CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA**

NIT. 800.099.287-4

1700-37

RESOLUCIÓN N°

FECHA:

175  
31 ENE. 2020

POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA PERMISO DE VERTIMIENTOS A LA POLICÍA NACIONAL, PARA LAS AGUAS RESIDUALES DOMESTICAS QUE SE GENEREN EN EL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DEL COMANDO DE POLICÍA METROPOLITANA DE SANTA MARTA Y DEPARTAMENTO DE POLICÍA DEL MAGDALENA"

15	<i>Tipo de flujo de la descarga indicando si es continuo o intermitente</i>	<i>Dentro del Formulario Único Nacional de Solicitud de Permiso de Vertimientos aportado mediante radicado 12479 del 2019-12-27 se indica que el tipo de flujo es intermitente.</i>	<i>Si</i>
16	<i>Caracterización actual del vertimiento existente o estado final previsto para el vertimiento proyectado de conformidad con la norma de vertimientos vigente.</i>	<i>Toda vez que el sistema de tratamiento se encuentra en proceso de construcción se aporta proyección de caracterización de agua residual.</i>	<i>No aplica</i>
17	<i>Ubicación, descripción de la operación del sistema, memorias técnicas y diseños de ingeniería conceptual y básica, planos de detalle del sistema y condiciones de eficiencia.</i>	<i>El CD presentado con el radicado 7504 del 2019-08-20 presenta dentro del anexo 5 información alusiva al diseño del sistema de tratamiento a implementar.</i>  <i>Por otra parte, mediante radicado 12479 de 2019-12-27, actualizada el 2020-01-20 se aporta plano con ubicación de los puntos en los cuales se encontraran las terminales de riego de agua residual tratada. La red será construida diferentes fases. Se indica cuadro con coordenadas en los planos, tanto de la fase 1 como en fases posteriores.</i>	<i>Si</i>
18	<i>Concepto sobre el uso del suelo expedido por la autoridad municipal competente.</i>	<i>El CD presentado de forma anexa al radicado 7504 del 2019-08-20 aporta información requerida.</i>	<i>Si</i>
19	<i>Evaluación ambiental del vertimiento, salvo para los vertimientos generados a los sistemas de alcantarillado público.</i>	-	-



1700-37

175 -

RESOLUCIÓN N°

FECHA:

31 ENE. 2020

**POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA PERMISO DE VERTIMIENTOS A LA POLICÍA NACIONAL, PARA LAS AGUAS RESIDUALES DOMESTICAS QUE SE GENEREN EN EL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DEL COMANDO DE POLICÍA METROPOLITANA DE SANTA MARTA Y DEPARTAMENTO DE POLICÍA DEL MAGDALENA"**

19.1	Localización georeferenciada del proyecto, obra o actividad	<p>Dentro de la información aportada mediante radicado 12479 de 2019-12-27, actualizada el 2020-01-20, se aporta plano con coordenadas de la ubicación del proyecto. Seguidamente se relaciona la información entregada.</p> <table border="1" data-bbox="846 814 1177 1012"> <thead> <tr> <th colspan="3">CUADRO DE COORDENADAS VERTICES EPOCA 1995.4</th> </tr> <tr> <th>PUNTO</th> <th>NORTE</th> <th>ESTE</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>MJ1</td> <td>1730324.26</td> <td>988852.399</td> </tr> <tr> <td>MJ2</td> <td>1730459.09</td> <td>988965.729</td> </tr> <tr> <td>MJ3</td> <td>1730457.98</td> <td>988977.546</td> </tr> <tr> <td>MJ4</td> <td>1730248.65</td> <td>989188.246</td> </tr> <tr> <td>MJ5</td> <td>1730146.14</td> <td>988997.322</td> </tr> </tbody> </table>	CUADRO DE COORDENADAS VERTICES EPOCA 1995.4			PUNTO	NORTE	ESTE	MJ1	1730324.26	988852.399	MJ2	1730459.09	988965.729	MJ3	1730457.98	988977.546	MJ4	1730248.65	989188.246	MJ5	1730146.14	988997.322	Si
CUADRO DE COORDENADAS VERTICES EPOCA 1995.4																								
PUNTO	NORTE	ESTE																						
MJ1	1730324.26	988852.399																						
MJ2	1730459.09	988965.729																						
MJ3	1730457.98	988977.546																						
MJ4	1730248.65	989188.246																						
MJ5	1730146.14	988997.322																						
19.2	Memoria detallada del proyecto, obra o actividad que pretenda realizar, con especificaciones de procesos o tecnología que serán empleados en la gestión del vertimiento	El CD presentado con el radicado 7504 del 2019-08-20 donde se hace mención al anexo No. 5 denominado "Anexo 1. Modelo de cálculo de PTAR" presenta dentro del numeral 3 los procesos unitarios que componen la planta de tratamiento de aguas residuales.	Si																					
19.3	Información detallada sobre la naturaleza de los insumos, productos químicos, formas de energía empleados y los procesos químicos y físicos utilizados en el desarrollo de proyecto, obra o actividad que genera vertimientos.	Dentro de la información relacionada en el Anexo 7 "Resultados fisicoquímicos proyectados" del radicado 7504 del 2019-08-20, se indica que se adjunta ficha técnica y de seguridad del producto Biocontrol el cual será utilizado en el proceso de tratamiento, no obstante, la ficha técnica del producto previamente citada se entregó mediante el radicado 12479 del 2019-12-27.	Si																					



1700-37

RESOLUCIÓN N°

175

FECHA:

31 ENE. 2020

POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA PERMISO DE VERTIMIENTOS A LA POLICÍA NACIONAL, PARA LAS AGUAS RESIDUALES DOMESTICAS QUE SE GENEREN EN EL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DEL COMANDO DE POLICÍA METROPOLITANA DE SANTA MARTA Y DEPARTAMENTO DE POLICÍA DEL MAGDALENA"

19.4	<i>Predicción y valoración de los impactos que puedan derivarse de los vertimientos generados por el proyecto, obra o actividad al cuerpo de agua. Para tal efecto se debe tener en cuenta el Plan de Ordenamiento del Recurso Hídrico, el modelo regional de calidad de agua, los instrumentos de administración y los usos actuales y potenciales del recurso hídrico. La predicción y valoración se realizará a través de modelos de simulación de los impactos que cause el vertimiento en el cuerpo de agua, en función de su capacidad de asimilación y de los usos y criterios de calidad establecidos por la Autoridad Ambiental competente.</i>	<i>Tomando en consideración que la descarga de agua residual tratada se realizará para riego de jardines y zonas verdes, no aplica la predicción y valoración de impactos a través de modelos de simulación.</i>	<i>No aplica</i>
19.5	<i>Predicción y valoración de impactos que puedan derivarse de los vertimientos generados por el proyecto, obra o actividad al suelo, considerando su vocación conforme a lo dispuesto en los instrumentos de ordenamiento territorial y los Planes de Manejo Ambiental de Acuíferos.</i>	<i>Tomando en consideración que la descarga de agua residual tratada se realizará para riego de jardines y zonas verdes, no aplicaría este ítem.</i>	<i>No aplica</i>
19.6	<i>Manejo de residuos asociados a la gestión del vertimiento.</i>	<i>Dentro del radicado 12479 del 2019-12-27, actualizado el 2020-01-20 se aporta información alusiva al manejo de residuos asociados a la gestión del vertimiento.</i>	<i>Si</i>
19.7	<i>Descripción y valoración de los proyectos, obras y actividades para prevenir, mitigar, corregir o compensar los impactos sobre el cuerpo de agua y sus usos al suelo</i>	<i>El CD presentado con el radicado 7504 del 2019-08-20 donde se hace mención al anexo No. 5 denominado "Anexo 1. Modelo de cálculo de PTAR" presenta dentro del numeral 3 los procesos unitarios que componen la planta de tratamiento de aguas residuales.</i>	<i>Si</i>



1700-37

RESOLUCIÓN N°

175 - 31 ENE. 2020

FECHA:

POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA PERMISO DE VERTIMIENTOS A LA POLICÍA NACIONAL, PARA LAS AGUAS RESIDUALES DOMESTICAS QUE SE GENEREN EN EL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DEL COMANDO DE POLICÍA METROPOLITANA DE SANTA MARTA Y DEPARTAMENTO DE POLICÍA DEL MAGDALENA"

19.8	<i>Posible incidencia del proyecto, obra o actividad en la calidad de vida o en las condiciones económicas, sociales o culturales de los habitantes del sector o de la región en donde se pretende desarrollarse y medidas que se adoptarán para evitar minimizar efectos negativos de orden sociocultural que puedan derivarse de la misma.</i>	<i>Dentro del radicado 12479 del 2019-12-27, actualizado el 2020-01-20 se aporta información alusiva a posible incidencia del proyecto, obra o actividad en la calidad de vida o en las condiciones económicas, sociales o culturales de los habitantes del sector.</i>	Si
19.9	<i>Estudios técnicos y diseños de la estructura de descarga de los vertimientos, que sustenten su localización y características, de forma que se minimice la extensión de la zona de mezcla.</i>	<i>Tomando en consideración que la descarga de agua residual tratada se realizará para riego de jardines y zonas verdes, no aplica este ítem.</i>	No aplica
20	<i>Plan de gestión del riesgo para el manejo del vertimiento</i>	<i>Dentro de la información aportada mediante radicado 12479 del 2019-12-27 se aporta plan de gestión del riesgo para el manejo del vertimiento.</i>	Si
22	<i>Constancia de pago para la prestación del servicio de evaluación del permiso de vertimiento.</i>	<i>Mediante radicado 9764 de 2019-10-17 se presentó soporte de pago por factura por concepto de liquidación de servicios por evaluación de permiso de vertimientos.</i>	Si
23	<i>Los demás aspectos que la autoridad ambiental competente considere necesarios para el otorgamiento del permiso.</i>	No aplica	No aplica

Tomando en consideración la información aportada mediante los radicados 7504 del 2019-08-20 y 12479 del 2019-12-27, así como la obtenida en las reuniones sostenidas y verificando durante la visita de campo que el proyecto se encuentra con infraestructura parcialmente construida, se recomienda otorgar permiso de vertimientos a la Policía Nacional para las aguas residuales domésticas generadas en el proyecto de Construcción y Dotación del Comando de Policía Metropolitana de Santa Marta y Departamento de Policía del Magdalena por un término de cinco (5) años. (...)"



1700-37

RESOLUCIÓN N°

FECHA:

175-  
31 ENE. 2020

**POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA PERMISO DE VERTIMIENTOS A LA POLICÍA NACIONAL, PARA LAS AGUAS RESIDUALES DOMESTICAS QUE SE GENEREN EN EL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DEL COMANDO DE POLICÍA METROPOLITANA DE SANTA MARTA Y DEPARTAMENTO DE POLICÍA DEL MAGDALENA"**

Que acorde con el concepto técnico que antecede y una vez verificado el lleno de los requisitos legales presentados por la POLICIA NACIONAL, a la luz de lo establecido en el numeral 5 del artículo 2.2.3.3.5.5 sección quinta del Decreto 1076 de 2015, mediante **Auto No. 075 del 28 de enero de 2020**, se declaró reunida la información necesaria para emitir concepto sobre la viabilidad del Permiso de Vertimientos.

Que la Constitución Política en su artículo 8° establece que *"Es obligación del Estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la Nación"*.

Que el artículo 79 Ibídem consagra el derecho de todas las personas a gozar de un ambiente sano, y a la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarla. Igualmente establece para el Estado, entre otros, el deber de proteger la diversidad e integridad del ambiente.

Que el artículo 80 de la Carta Política, preceptúa que le corresponde al Estado planificar el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución, y además, debe prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, imponer las sanciones legales, y exigir la reparación de los daños causados.

Que el Artículo 1.2.5.1.1 del Decreto Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible 1076 de 2015, establece la naturaleza jurídica de las Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible, indicando que *"Son entes corporativos de carácter público encargados por la ley de administrar, dentro del área de su jurisdicción, el medio ambiente y los recursos naturales renovables y propender por su desarrollo sostenible, de conformidad con las disposiciones legales y las políticas del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible."*

Que en el Artículo 2.2.3.2.21.3 del Decreto Ibídem, se establece que *"Cuando las aguas residuales no puedan llevarse a sistemas de alcantarillado público, regirá lo dispuesto en el artículo 145 del Decreto-Ley 2811 de 1974, y su tratamiento deberá hacerse de modo que no produzca deterioro en las fuentes receptoras, los suelos, la flora y la fauna. Las obras deberán ser previamente aprobadas conforme a lo dispuesto en los artículos 2.2.3.2.20.5 al 2.2.3.2.20.7 del mismo decreto"*.

Que en el Artículo 2.2.3.3.4.10 el precitado Decreto, se indica además que *"Toda edificación, concentración de edificaciones o desarrollo urbanístico, turístico o industrial, localizado fuera del área de cobertura del sistema de alcantarillado público, deberá dotarse de sistemas de recolección y tratamiento de residuos líquidos y deberá contar con el respectivo permiso de vertimiento"*.



1700-37

RESOLUCIÓN N°

FECHA:

175  
31 ENE. 2020

**POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA PERMISO DE VERTIMIENTOS A LA POLICÍA NACIONAL, PARA LAS AGUAS RESIDUALES DOMESTICAS QUE SE GENEREN EN EL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DEL COMANDO DE POLICÍA METROPOLITANA DE SANTA MARTA Y DEPARTAMENTO DE POLICÍA DEL MAGDALENA"**

Que el artículo 2.2.3.3.5.1 del mencionado Decreto define que *"toda persona natural o jurídica cuya actividad o servicio genere vertimientos a las aguas superficiales, marinas o al suelo, deberá solicitar y tramitar ante la autoridad ambiental competente, el respectivo permiso de vertimientos."*

Que el Decreto 050 de 2018 establece en su Artículo 6° requisitos adicionales a los establecidos en el Artículo 2.2.3.3.5.2 del Decreto 1076 de 2015, para la obtención de permiso de vertimiento al suelo.

Que la Resolución 1207 de 2014 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible estableció las disposiciones relacionadas con el uso de aguas residuales tratadas. Que en su artículo 4° establece que *"Si la totalidad de las aguas residuales tratadas se entregan para reúso no se requerirá permiso de vertimiento por parte del Usuario Generador y no habrá lugar al pago de la correspondiente Tasa Retributiva por la utilización directa e indirecta del agua como receptor de los vertimientos puntuales. En caso contrario si la entrega es parcial, deberá ajustarse el cobro conforme a la modificación del Permiso de Vertimientos"*.

Que el artículo 6° de la resolución 1207 de 2014, establece que las aguas residuales tratadas se podrán utilizar, entre otros, en los siguientes usos: *"Uso agrícola: Para el riego de: Cultivos de pastos y forrajes para consumo animal, cultivos no alimenticios para humanos o animales, cultivos de fibras celulósicas y derivados, cultivos para la obtención de biocombustibles (biodiesel y alcohol carburante) incluidos lubricantes, cultivos forestales de madera, fibras y otros no comestibles, cultivos alimenticios que no son de consumo directo para humanos o animales y que han sido sometidos a procesos físicos o químicos, áreas verdes en parques y campos deportivos en actividades de ornato y mantenimiento, jardines en áreas no domiciliarias"*.

Que corresponde a las Corporaciones Autónomas Regionales en su área de jurisdicción el trámite y expedición de concesiones, permisos, autorizaciones y licencias ambientales requeridas por la ley para el uso, aprovechamiento o movilización de los recursos naturales renovables o para el desarrollo de actividades que afecten o puedan afectar el medio ambiente, previo el cumplimiento de las disposiciones que regulan la Ley 99 de 1993, en armonía con el Decreto-Ley 2811 de 1974, el Decreto 1076 de 2015 y el Decreto 050 de 2018 en armonía con, en consecuencia una vez evaluada la solicitud de Permiso de Vertimientos, se considera procedente su otorgamiento.

En razón de lo anterior El Director General de CORPAMAG, en ejercicio de sus facultades legales conferidas por la Ley 99 de 1993 y con fundamento en el Decreto 1076 de 2015,



**CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA**

NIT. 800.099.287-4

1700-37

RESOLUCIÓN N° 31 ENE. 2020

FECHA:

POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA PERMISO DE VERTIMIENTOS A LA POLICÍA NACIONAL, PARA LAS AGUAS RESIDUALES DOMESTICAS QUE SE GENEREN EN EL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DEL COMANDO DE POLICÍA METROPOLITANA DE SANTA MARTA Y DEPARTAMENTO DE POLICÍA DEL MAGDALENA"

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Otorgar Permiso de Vertimientos a la POLICÍA NACIONAL, identificada con NIT No. 800.141.397-5, a través de su representante legal, para las aguas residuales domesticas que se generen en el proyecto "CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DEL COMANDO DE POLICÍA METROPOLITANA DE SANTA MARTA Y DEPARTAMENTO DE POLICÍA DEL MAGDALENA", sector Bureche del Distrito de Santa Marta, departamento del Magdalena, de conformidad con lo expuesto en el presente acto administrativo.

**PARÁGRAFO:** La descarga de agua residual tratada se realizará para riego de jardines y zonas verdes, el caudal a utilizar en la fase 1 es de 43.2 m<sup>3</sup>/día correspondiente a 0.50 l/s, por otra parte, el caudal a utilizar en la fase final es de 300 m<sup>3</sup>/día correspondiente a 3.47 l/s.

**ARTICULO SEGUNDO:** Otórguese el Permiso de Vertimientos por un término de cinco (05) años, contados a partir de la ejecutoria de la presente providencia.

**ARTÍCULO TERCERO: OBLIGACIONES:** La POLICÍA NACIONAL, a través de su representante legal, deberá dar cumplimiento a las siguientes obligaciones:

1. Realizar anualmente caracterización de las aguas residuales domésticas a la salida del sistema de tratamiento, el punto de toma de muestra debe ubicarse previo al sistema de descarga (riego). Tomando en consideración que el efluente del sistema de tratamiento de aguas residuales será utilizado en riego de jardines y zonas verdes en áreas no domiciliarias al interior del proyecto, los parámetros a monitorear en las caracterizaciones corresponden a los establecidos en el artículo 7 de la resolución 1207 de 2014, aunado a lo anterior, se deben reportar los parámetros DBO<sub>5</sub>, DQO, sólidos suspendidos totales, sólidos sedimentables, grasas y aceites y sustancias activas al azul de metileno (SAAM). Así mismo, se debe reportar caudal de salida del sistema de tratamiento. La caracterización debe ser realizada por un laboratorio acreditado por el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales - IDEAM.
2. Presentar informe anual a CORPAMAG con los resultados de las caracterizaciones realizadas, anexando las hojas de campo, método de análisis empleado para cada parámetro, certificaciones de calibración de los equipos de campo y laboratorio, certificación de acreditación del laboratorio, cuadro comparativo con la resolución 1207 de 2014 o normatividad que se encuentre vigente, así como el soporte del cumplimiento a cada una de las obligaciones descritas en el permiso de vertimientos.



1700-37

RESOLUCIÓN N°

FECHA:

175

31 ENE. 2020

**POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA PERMISO DE VERTIMIENTOS A LA POLICÍA NACIONAL, PARA LAS AGUAS RESIDUALES DOMESTICAS QUE SE GENEREN EN EL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DEL COMANDO DE POLICÍA METROPOLITANA DE SANTA MARTA Y DEPARTAMENTO DE POLICÍA DEL MAGDALENA"**

3. Se recomienda que posterior al sistema de tratamiento de aguas residuales se habilite una condición en la infraestructura que facilite la toma de muestras y medición de caudal, dicha condición debe estar previo al bombeo sobre área de jardines o zonas verdes.
4. Informar a CORPAMAG con quince (15) días de antelación la fecha y hora de la realización de las caracterizaciones, con la finalidad de que sea asignada la presencia de funcionario para que realice la verificación del protocolo correspondiente.
5. Se requiere dar un manejo y disposición final adecuada a los residuos asociados a la gestión del vertimiento.
6. Dar cumplimiento a los artículos 2.2.3.3.4.3, 2.2.3.3.4.4 y 2.2.3.3.4.16 del Decreto 1076 de 2015. Los cuales podrán ser objeto de seguimiento, vigilancia y control por parte de la Autoridad Ambiental.
7. Tener debidamente identificado en las instalaciones del Comando de Policía los terminales utilizados para el riego de jardines y zonas verdes con agua residual tratada.
8. En caso de presentarse una contingencia ambiental por el uso de aguas residuales tratadas, se deberá informar a la Autoridad Ambiental y se deberán suspender el uso de las aguas residuales tratadas por parte del usuario receptor hasta que se ejecuten todas las acciones necesarias para hacer cesar la contingencia ambiental.

**ARTICULO CUARTO:** CORPAMAG realizará las visitas técnicas que requiera, con el fin de ejercer las funciones de control y vigilancia de lo autorizado en la presente Resolución, para ello, el beneficiario se compromete a disponer de todo lo requerido y asumir los costos que demande tal seguimiento.

**ARTICULO QUINTO:** Notifíquese el contenido de la presente a la POLICÍA NACIONAL, identificada con NIT No. 800.141.397-5, a través de su representante legal o de quien haga sus veces debidamente acreditado.

**ARTICULO SEXTO:** Remítase copia del presente acto administrativo a la Procuraduría 13 Judicial II Agraria Ambiental del Magdalena, para su conocimiento y fines pertinentes.



1700-37

RESOLUCIÓN N°

FECHA:

175  
31 ENE. 2020

POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA PERMISO DE VERTIMIENTOS A LA POLICÍA NACIONAL, PARA LAS AGUAS RESIDUALES DOMESTICAS QUE SE GENEREN EN EL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DEL COMANDO DE POLICÍA METROPOLITANA DE SANTA MARTA Y DEPARTAMENTO DE POLICÍA DEL MAGDALENA"

**ARTICULO SÉPTIMO:** La parte resolutive del presente acto administrativo deberá ser publicada en la página Web de CORPAMAG.

**ARTICULO OCTAVO:** Contra la presente providencia procede por vía gubernativa el recurso de reposición el cual podrá ser interpuesto ante este Despacho, personalmente y por escrito dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de la presente providencia y con el lleno de los requisitos legales, de conformidad con lo establecido en los artículos 76 y 77 de la Ley 1437 de 2011.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**CARLOS FRANCISCO DÍAZ GRANADOS MARTÍNEZ**  
Director General

Proyectó: María C. Serrano  
Revisó: Humberto Díaz  
Aprobó: Alfredo Martínez

Expediente: 5534

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL. En Santa Marta, a los 10 FEB. 2020  
( ) días del mes de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_ siendo las \_\_\_\_\_  
se notifica personalmente el contenido de la Resolución No. 175  
de fecha 31 Enero 2020, al señor(a) JULIO DANIEL DIB. JIMENEZ, en  
calidad de Apoderado Policia N° 1 y en el acto se hace entrega de una copia  
del acto administrativo.

  
EL NOTIFICADOR  
EL NOTIFICADO  
7.630.734